COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 27/2015

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA" I.D. 291.153

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día lunes 30 de marzo del 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 115 de fecha 24 de marzo de 2015 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE**

Miembros

4. **Cap Int CRISTHIAN DANIEL ROJAS MOREIRA.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 08/15, Carta de Invitación con acuse de recibo de 5 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	A.C.A.	Gs. 35.970.000.-
2	GOTZE INGENIERIA S.A.	Gs. 29.643.000.-
3	BIOS INFORMATICA	Gs. 30.870.000.-
4	CASA LYONS	Gs. 28.350.000.-
5	ALTA GAMA	Gs. 31.200.000.-

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

a. Documentos de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	A.C.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.	BIOS INFORMATICA	CASA LYONS	ALTA GAMA
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Declaracion Jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaracion Jurada que garantiza que no se encuentra involucrada en practicas que violen los derechos de los niños/niñas y adolescentes. Res. DNCP Nº 941/10.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas: **GOTZE INGENIERIA S.A., BIOS INFORMATICA, CASA LYONS y ALTA GAMA cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

La Empresa **A.C.A., no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ya que dicha empresa presentó un formulario de Ofertas "SIN MARCA" (omitiendo la

Adquisición de Aire Acondicionado para la Escuela de Caballería.

misma); el Comité de Evaluación considera que no se ajusta con lo establecido, ya que no da cumplimiento al Formulario Nº 1 de la Carta de Invitacion, por tanto queda descalificada, porque el mismo no se encuentra debidamente llenado y completado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21909/03. **Art. 58** ***"Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas****...* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Art. 60° *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...* ***2. El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado...."***

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas). Las ofertas se han analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2015 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA"					
N°	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PRESENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MEJOR OFERTA**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	Aire acondicionado Tipo Split de 60.000 BTU	Caja	Unidad	CASA LYONS	CUMPLE

De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación a las especificaciones técnicas de la oferta en relación a lo solicitado en la Carta de Invitación, se concluye que:

- la firma **CASA LYONS,** se presenta con el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas para la adjudicación del llamado de **"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ESCUELA DE CABALLERIA"**

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta segunda etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experiencia de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

a. Capacidad Legal y Técnica:

Nº	DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS	GOTZE INGENIERIA S.A.	BIOS INFORMATICA	CASA LYONS	ALTA GAMA
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b. **Capacidad Financiera:**

ANALISIS FINANCIERO DE LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A.

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

2013	
7.886.015.445	1,344
5.868.852.304	

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **1,344.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

2013	
5.868.852.304	0,519
11.308.382.678	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,519 %** en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

2013	
940.408.774	0,229
4.100.000.000	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,229.**

ANALISIS FINANCIERO DE LA FIRMA BIOS INFORMATICA

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

2013	
1.847.746.016	3,007
614.434.874	

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **3,007.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

2013	
614.434.874	0,310
1.983.695.093	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,310 %** en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

2013	
356.278.454	3,563
100.000.000	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del **3,563.**

ANALISIS FINANCIERO DE LA FIRMA CASA LYONS

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

2013	
2.776.017.336	17,957
154.595.679	

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **17,957.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

2013	
154.595.679	0,055
2.820.805.927	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,055 %** en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

2013	
516.647.653	0,246
2.100.000.000	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,246.**

ANALISIS FINANCIERO DE LA FIRMA ALTA GAMA S.A.

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

2013	
402.892.148	8,830
45.628.152	

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **8,830.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

2013	
45.628.162	**0,113**
402.892.148	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,113 %** en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

2013	
28.353.599	**0,095**
300.000.000	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,095.**

De conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	INFORMACION REQUERIDA	GOTZE INGENIERIA S.A.	BIOS INFORMATICA	CASA LYONS	ALTA GAMA
1	Balance General del año fiscal (2013).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**Endeudamiento:** pasivo total/activo total: No deberá ser mayor a 0,80.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las firmas: **GOTZE INGENIERIA S.A., BIOS INFORMATICA, CASA LYONS y ALTA GAMA,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación; poseen la Capacidad Financiera y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **concluye:**

Que, por Acta Nº 08/15 de fecha 26 de marzo de 2015 se realizó la apertura de sobres, con la participación de las casas comerciales mencionada en el presente informe.-

Que, en virtud del Art. 60 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" inc. 2), la firma A.C.A., **queda descalificada**, porque su Formulario de Ofertas no se encuentra debidamente completado y preparado.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

1. **DISMINUIR** las cantidades solicitadas inicialmente con el propósito de ajustar a las disponibilidades presupuestarias, quedando de la siguiente manera:

CONTRATACION DIRECTO Nº 03/2015 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA ESCUELA DE CABALLLERIA"							CASA LYONS			
Nº	Cod. Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Presentacion	UM	Cantidad Solicitada	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total. (iva incluido)
1	40101701-002	Aire acondicionado Tipo Split de 60.000 BTU	Caja	Unidad	3	1	KONER	CHINA	9.450.000	9.450.000
TOTAL									Total	9.450.000

2. **ADJUDICAR** en la **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2015 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA ESCUELA DE CABALLERIA"** según el siguiente detalle.

CONTRATACION DIRECTO Nº 03/2015 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA ESCUELA DE CABALLLERIA"						CASA LYONS			
Nº	Cod. Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Presentacion	UM	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total. (iva incluido)
1	40101701-002	Aire acondicionado Tipo Split de 60.000 BTU	Caja	Unidad	1	KONER	CHINA	9.450.000	9.450.000
TOTAL								Total	9.450.000

Que, la oferta de la empresa **CASA LYONS,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y el precio ofertado por el mismo es razonable y conveniente para Escuela de Caballería.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR a la siguiente firma:***

- **CASA LYONS:** por un monto total de Gs. 9.450.000 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA Incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 09:00 hs. del día miércoles 08 de abril de 2014, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

CRISTHIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
Cap Int – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
Cnel DCEM – Presidente del Comité de Evaluación